

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

**1138**

*Resolución de la directora general de Política Lingüística de 14 de febrero de 2022 de modificación de la Resolución de 4 de noviembre de 2021 por la que se convocan las pruebas del año 2022 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana*

En el Decreto 21/2019, de 15 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 35, de 16 de marzo), se prevén, en especial en los artículos 6, 7, 8 y 14, la convocatoria de las pruebas, los requisitos para inscribirse en las mismas, la estructura y contenidos de las pruebas, y la constitución de los tribunales evaluadores.

Por otro lado, el Decreto 11/2021, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), atribuye a la Dirección General de Política Lingüística, entre otras competencias, la certificación de los conocimientos de lengua catalana de la población adulta fuera de la enseñanza reglada mediante la organización y gestión de pruebas.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 21/2019, de 15 de marzo, corresponde a la directora general de Política Lingüística convocar las pruebas para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana. La convocatoria se tiene que hacer siempre mediante una resolución que se debe publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Mediante la Resolución de 4 de noviembre de 2021 de la directora general de Política Lingüística, se convocaron las pruebas del año 2022 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 153, de 6 de noviembre). El apartado 2 de la base octava del anexo 1 de dicha resolución fija el calendario de las pruebas orales y escritas de cada nivel correspondientes a la convocatoria de pruebas de mayo de 2022.

De acuerdo con el calendario, las pruebas orales de los niveles B1 y C2 se tienen que llevar a cabo el día 18 de junio de 2022, pero, dado el número previsto de inscripciones a estos dos niveles, la Dirección General de Política Lingüística considera necesario modificar el calendario a fin de que las pruebas orales de estos dos niveles tengan lugar en jornadas diferentes, con el fin de poder atender correctamente a los examinandos convocados, garantizar las condiciones de la prueba oral y cumplir el Protocolo de medidas para evitar el contagio por covid-19 en las pruebas de lengua catalana.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar el punto 2 de la base octava del anexo 1 de la Resolución de 4 de noviembre de 2021 de la directora general de Política Lingüística por la que se convocan las pruebas del año 2022 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana, en los siguientes términos:

#### Donde dice:

— Pruebas:

	Prueba escrita	Publicación del centro y turno de la prueba oral	Prueba oral
A2	4 de junio	10 de junio	14 de junio
B1	11 de junio	15 de junio	18 de junio
B2	28 de mayo	3 de junio	7 y 9 de junio
C1	21 de mayo	27 de mayo	31 de mayo y 2 de junio
C2	4 de junio	10 de junio	18 de junio
LA	11 de junio	—	—

**Tiene de decir:**

— Pruebas:

	<i>Prueba escrita</i>	<i>Publicación del centro y turno de la prueba oral</i>	<i>Prueba oral</i>
A2	4 de junio	10 de junio	14 de junio
B1	11 de junio	15 de junio	18 de junio
B2	28 de mayo	3 de junio	7 y 9 de junio
C1	21 de mayo	27 de mayo	31 de mayo y 2 de junio
C2	4 de junio	10 de junio	16 de junio
LA	11 de junio	—	—

2. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

**Interposición de recursos**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 14 de febrero de 2022

**La directora general de Política Lingüística**  
Beatriu Defior Barcons

